

## Anexo

Entre los principales tratados, protocolos y convenciones internacionales relacionados a medio ambiente ratificados por Argentina, y leyes nacionales en materia ambiental, se encuentran los siguientes:

-Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (Ley 21.836. Sancionada el 06/07/1978). En ella se define como Patrimonio natural a los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico, a las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animal y vegetal amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico, a los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

-Convenio de Viena (Ley 23.724. Sancionada el 23/09/1989). Tiene como objetivo la protección de la Capa de Ozono.

-Convenio de Ramsar - Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ley 23.919. Sancionada el 21/03/1991). Su principal objetivo es la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo.

-Convención de Basilea (Ley 23.922. Sancionada el 21/03/1991). La misma se refiere al control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.

-Residuos Peligrosos (Ley N° 24.051. Sancionada el 17/12/1991). Según la misma se considera peligroso todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. Con ella se prohíbe la importación, introducción y

transporte de todo tipo de residuos provenientes de otros países al territorio nacional y a sus espacios aéreo y marítimo.

-Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Ley 24.216. Sancionada el 19/05/1993). El mismo busca incrementar la protección del medio ambiente antártico y de los ecosistemas dependientes y asociados.

-Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (Ley 24.295. Sancionada el 07/12/1993). Su objetivo es reforzar la conciencia pública, a escala mundial, de los problemas relacionados con el cambio climático. En ella se define qué se entiende por conceptos como: Cambio climático, Emisiones, Gases de efecto invernadero, etc.

-Convención de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica (Ley 24.375. Sancionada: 07/09/1994). La misma tiene por objetivos a la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.

-Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía (Ley 24.701. Sancionada el 25/09/1996). El objetivo de la presente Convención es luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacionales.

-Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (Ley 25.389. Sancionada el 30/11/2000). El mismo fue diseñado para proteger la capa de ozono reduciendo la producción y el consumo de numerosas sustancias que se cree que son responsables del agotamiento de la capa ozono.

-Protocolo de Kyoto (Ley 25.438. Sancionada el 20/06/2000). Protocolo de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, adoptado en Kyoto, Japón, el 11 de diciembre de 1997. Su objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que causan el calentamiento global.

-Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios (Ley 25.612. Sancionada: 03/07/2002). La misma regula la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional, y sean derivados de procesos industriales o de actividades de servicios.

-Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de los Pcb (Ley 25.670. Sancionada el 23/10/02). La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCBs, en todo el territorio de la Nación, entendiéndose por Pcb a: Los policlorobifenilos (Bifenilos Policlorados), los policloroterfenilos (PCT), el monometiltetracloro-difenilmetano, el monometildiclorodifenilmetano, el monometildibromodifenilmetano, y a cualquier mezcla cuyo contenido total de cualquiera de las sustancias anteriormente mencionadas sea superior al 0,005% en peso (50ppm).

-Ley General del Ambiente (Ley 25.675. Sancionada: 06/11/2002). La misma establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. La política ambiental argentina está sujeta al cumplimiento de los siguientes principios: de congruencia, de prevención, precautorio, de equidad intergeneracional, de progresividad, de responsabilidad, de subsidiariedad, de sustentabilidad, de solidaridad y de cooperación.

-Régimen de Gestión Ambiental de Aguas (Ley 25.688. Sancionada el 28/11/2002). La misma consagra los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional. Para las cuencas interjurisdiccionales se crean los comités de cuencas hídricas.

-Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR (Ley 25.841. Sancionada el 26/11/2003). El Acuerdo tiene por objeto el desarrollo sustentable y la protección del

medio ambiente, mediante la aplicación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuyendo a una mejor calidad del ambiente y de la vida de la población.

-Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental (Ley 25.831. Sancionada el 26/11/2003). La misma garantiza el derecho de acceso a la información ambiental que se encuentre en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

-Gestión de Residuos Domiciliarios (Ley N° 25.916. Sancionada: 04/08/2004). Con la misma se establecen presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios.

-Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles (Ley 26.093. Sancionada: 19/04/2006). Con la misma se busca promover y controlar la producción y uso sustentables de biocombustibles y establecer las normas de calidad a las que deben ajustarse los biocombustibles, entendiendo por éste término al bioetanol, biodiesel y biogás, que se produzcan a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos, que cumplan los requisitos de calidad que establezca la autoridad de aplicación.

-Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (Ley 26.331. Sancionada el 28/11/2007). Con la misma se busca promover la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo.

-Manejo del Fuego (Ley N°26.815. Sancionada el 28/11/2012). Busca proteger y preservar el medio ambiente del daño generado por los incendios, velar por la seguridad de la población en general y de las personas afectadas al combate de incendios y establecer mecanismos para una eficiente intervención del Estado en las situaciones que involucren o demanden acciones y operaciones de prevención y combate de incendios que aseguren el adecuado manejo del fuego.